

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 9 de Burgos, D. Rafael Arnaiz Abejón.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—48.141.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 776/02.

Por el presente se notifica a don Mohamed Echarradi, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 776/02, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de abril de 2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Vocal Jefe de la Sección: Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—48.171.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña relativo a la convocatoria de Concurso para otorgamiento de autorización para el uso de departamentos de armadores en la Dársena de Oza.

La Autoridad Portuaria de A Coruña anuncia la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de otorgamiento de la autorización para el uso de los departamentos de armadores existentes en la Dársena de Oza del Puerto de A Coruña.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Obtención de documentación: Autoridad Portuaria de A Coruña.

Plazo de presentación de ofertas: Treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOE, hasta las 14:00 horas del último de ellos. Si este fuese sábado o inhábil se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro de la Autoridad Portuaria de A Coruña (Avda. de la Marina, n.º 3, A Coruña).

Apertura de las ofertas: A las 12:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Criterios de valoración de las ofertas: Los señalados en el pliego de bases.

Los gastos de este anuncio correrán por cuenta de los adjudicatarios.

A Coruña, 31 de octubre de 2003.—El Presidente de la Autoridad Portuaria. Fdo.: Guillermo Grandío Chao.—49.427.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña relativo a la convocatoria de Concurso para la explotación de una parcela en el Muelle de San Diego.

La Autoridad Portuaria de A Coruña anuncia la convocatoria de Concurso, por procedimiento abierto, de explotación una parcela de 6.000 m² en el Muelle de San Diego.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Obtención de documentación: Autoridad Portuaria de A Coruña.

Plazo de presentación de ofertas: Veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOE, hasta las 14:00 horas del último de ellos. Si este fuese sábado o inhábil se trasladaría a primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro de la Autoridad Portuaria de A Coruña (Avda. de la Marina, n.º 3, A Coruña).

Apertura de las ofertas: A las 12:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Criterios de valoración de las ofertas: Los señalados en el Pliego de Bases.

Los gastos de este anuncio correrán por cuentas del adjudicatario.

A Coruña, 31 de octubre de 2003.—El Presidente de la Autoridad Portuaria. Fdo. Guillermo Grandío Chao.—49.429.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se otorga plazo para manifestar interés en la utilización compartida de un tramo del dominio público portuario del puerto de Barcelona.

Por Orden del Ministro de Ciencia y Tecnología de 16 de julio de 2002, se declaró la utilización compartida del dominio público portuario adscrito a la Autoridad Portuaria de Barcelona, a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

De acuerdo con dicha Orden, para proceder a la utilización compartida del dominio público portuario, deberá efectuarse el oportuno anuncio público, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio.

Habiéndose recibido una solicitud para ocupar un tramo del dominio público portuario adscrito a la Autoridad Portuaria de Barcelona para la instalación de una red pública de telecomunicaciones, esta Dirección ha resuelto otorgar un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que todos los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, incluido el que presentó la solicitud inicial de ocupación, que se encuentren interesados en compartir el uso de la zona de dominio público portuario indicada, manifiesten ante esta Dirección de la Autoridad Portuaria de Barcelona su interés en dicha utilización compartida.

Zona a ocupar: Consiste en la ocupación de un subtramo de diámetro de 40 mm de la red troncal del puerto, en el tramo que discurre desde la puerta 29 (paseo de la Zona Franca) hasta la puerta 34 situada en la ZAL. El recorrido de la red troncal por el interior de la zona de servicio del puerto entre estos dos puntos es primero a través de la Carretera de Circunvalación Tramo 6º dirección sur, para luego girar por la calle 3 en dirección este y finalmente volver a girar por la calle Y en dirección sur hasta entrar en la ZAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de noviembre de 2003.—El Director, Josep Oriol Carreras.—49.342.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de la Subdirectora General de Música y Danza sobre notificación a la «Asociación Cultural y Artística Promúsica» del escrito de fecha 1 de septiembre de 2003.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la Asociación Cultural y Artística Promúsica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que por la Subdirección General de Música y Danza se le ha dirigido el escrito, que expresa en los siguientes términos:

«Resolución de 1 de septiembre de 2003 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) por la que se solicita a la Asociación Cultural y Artística Promúsica la deuda pendiente según el Acuerdo de 25 de junio de 2002.

Con fecha 25 de junio de 2002 se firma un Acuerdo para la reserva y cesión de las Salas del Auditorio Nacional de Música-celebración de ciclos, entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la Asociación Cultural y Artística «Promúsica», representada por su vicepresidente D. Ricardo E. de Quesada Sánchez.

De acuerdo con su cláusula primera, se reservó la Sala Sinfónica del Auditorio Nacional para la celebración de conciertos correspondientes a la temporada 2002/2003, que se indican:

Año 2002: 23 de octubre y 12 de noviembre.

Año 2003: 23 de enero, 26 de febrero, 25 de marzo, 23 de abril, 30 de abril, 29 de mayo y 4 de junio.

Para ello, se formalizaron, asimismo, los convenios de cesión por cada uno de los conciertos citados.

Según lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo y según lo previsto en la tarifa 7ª de la Orden Ministerial de la Presidencia de 28 de enero de 2000 por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa «por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura», la tarifa resultante para el año 2003 por cada concierto es de siete mil doscientos sesenta con sesenta y seis euros (7.260,66 €).

El Acuerdo se desarrolló con normalidad hasta que, con fecha 12 de marzo de 2003, D. Ricardo Quesada comunica a la Dirección del Auditorio Nacional la suspensión inmediata de las actividades de la Asociación y, por tanto, la suspensión de los cinco conciertos pendientes desde el 25 de marzo de 2003.

Ante el asunto planteado, con fecha 27 de marzo, la Subdirección General Económico-Administrativa de este Instituto formula consulta a la Abogacía del Estado de este Ministerio, sobre la obligación o no por parte de Promúsica de abonar las reservas de sala de los conciertos pendientes.

En contestación a dicha consulta, la Abogacía del Estado emite informe, con fecha 12 de mayo, en el sentido de que procede solicitar el pago de las tasas correspondientes a los conciertos suspendidos, de acuerdo con la cláusula decimoséptima: «En los casos de incumplimiento del presente Acuerdo por causas que no sean de fuerza mayor la parte responsable indemnizará debidamente a la otra por los daños y perjuicios ocasionados».

La Abogacía del Estado considera que no habiéndose advertido causa de «fuerza mayor» en los términos previstos en el Código Civil, la Asociación Cultural Promúsica deberá indemnizar al INAEM por los daños y perjuicios ocasionados, que serán los ingresos dejados de percibir como consecuencia de no haber podido alquilar la sala a otros interesados en las fechas previstas y señaladas.

De acuerdo con ello, con fecha 19 de mayo y 5 de junio de 2003, la Dirección del Auditorio

Nacional de Música y la Subdirección General Económico-Administrativa, respectivamente, envían sendos escritos a la Asociación Cultural Promúsica solicitando el pago pendiente de los cinco conciertos, sin que pudieran practicarse las notificaciones en ninguno de los dos domicilios conocidos, por el motivo "se ausentó".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), este Instituto resuelve solicitar a la Asociación Cultural Promúsica el pago de la deuda pendiente por un importe total de treinta y seis mil trescientos tres con treinta euros (36.303,30 €), a razón de 7.260,66 € por cada uno de los cinco conciertos anulados.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

El Director General del INAEM, Andrés Amorós Guardiola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectiva esta deuda de los siguientes plazos:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya realizado el reintegro, se aplicará el interés legal de demora correspondiente y se remitirá a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que inicie la vía de apremio con el recargo del 20 %, de acuerdo con lo establecido en el art. 97 del citado Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo Autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente 9000-0001-20-0200008931 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Conforme establece el Decreto 1684 de 20 de diciembre de 1990, BOE del 31 de enero de 1991, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director General de este Organismo.

Madrid a, 23 de octubre de 2003.—Subdirectora General de Música y Danza.—48.250.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Notificación de la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal a don Feliciano Sanz Sánchez de la Orden dictada con fecha 15 de septiembre de 2003.

Al no haberse podido notificar por otros medios al interesado la Orden de este Departamento dictada

con fecha 15 de septiembre de 2003, por la que se resuelve el expediente disciplinario incoado a don Feliciano Sanz Sánchez, procede su notificación por el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo debe publicarse la referida Orden, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar a don Feliciano Sanz Sánchez, de la Escala de Subalternos de la AISS, adscrito a la Subdirección General de Administración Económica y Patrimonial de la Subsecretaría, con N.R.P. 0114690913-A6042, autor responsable de una falta grave tipificada en el artículo 7.1.1) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 33/1986, de 10 de enero, como «el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que, acumulado, suponga un mínimo de diez horas al mes y, en consecuencia, imponerle una sanción de seis meses de suspensión de funciones, tal como prevé el artículo 14 y dentro de los límites fijados para sancionar faltas graves por el artículo 16 del citado Reglamento.»

La ejecución de la sanción impuesta surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la presente notificación.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la presente Orden, personándose en la Subdirección General de RR.HH. y Gestión de Personal, sita en el Paseo de la Infanta Isabel, número 1, planta 3ª, despacho T-22, de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Subdirectora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal, Soledad López Larrio.—48.269.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras de la «modificación nº 1 del proyecto de colector interceptor general del río Nalón, tramo las caldas-Soto del Rey. Saneamiento del río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del río Nalón. TT.MM. de Oviedo y Ribera de Arriba (Asturias) para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. clave: 01.333.386/2121.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, Ministerio de Medio Ambiente, de 20 de octubre de 2003, fue aprobado definitivamente el Proyecto de referencia.

Por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, fue declarada la urgente ocupación de los bienes a que da lugar la realización de las obras, que han sido declaradas de interés general del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto convocar a los propietarios afectados, acto que se les comunicará individualmente, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (Plaza de España nº 2) y en los Ayuntamientos de Oviedo y Ribera de Arriba.

El levantamiento de las Actas Previas tendrá lugar en:

Ayuntamiento de Oviedo: 24 y 25 de noviembre, de 9 a 13,30 horas y de 16,30 a 19 horas.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba: 26, 27 y 28 de noviembre de 9 a 13,30 horas.

A cada afectado se le comunicará en la citación personal la hora y el día que le corresponde comparecer.

Al citado Acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la Propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del impuesto de bienes inmuebles pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, todo ello a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 56—2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 29 de octubre de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—48.401.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, correspondiente al proyecto 02DIO133/ND «Estación depuradora de agua potable de abastecimiento a Torrijos, La Puebla de Montalbán y sus zonas de influencia». Expte. N.º 03/48.

Efectuada la declaración de interés general de la obra arriba consignada y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos afectados por las obras de la «Estación depuradora de agua potable de abastecimiento a Torrijos, La Puebla de Montalbán y su zona de influencia», por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Esta presidencia, en virtud del art. 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957; ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su reglamento.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999